



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 084-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de noviembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 028-2015/GRP-PEIHAP-CEP de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por el Comité Especial Permanente designado por Resolución Gerencial General N° 008-2015/GRP-PEIHAP, referente a la aprobación de Bases Administrativas para llevar a cabo la Primera Convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015/GRP-PEIHAP-CEP - I Convocatoria: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DEL PEIHAP", con un valor referencial de S/.65,700.00 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley aplicables; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General N° 006-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 22 de Enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2015; por el monto ascendente a QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 551'284,628.66), en el cual se encuentra incluido el proceso de selección para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DEL PEIHAP";

Que, la Certificación Presupuestal correspondiente, fue otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorándum N° 195-20154/GRP-407000-407400, de fecha 29 de octubre de 2015, según Certificado SIAF N° 0017, hasta por el monto de S/.5,475.00;

Que, mediante Memorándum N° 2307-2015/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 03 de noviembre de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, hace de conocimiento a la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, el Acta de compromiso de disponibilidad de recursos, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por un monto de S/.60,225.00, para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Instalaciones del PEIHAP, para el año 2016, a cargo del presupuesto de la Unidad Ejecutora Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, en cumplimiento del Artículo 77° numeral 77.5 de la Ley N°28411 y el Artículo 13°, numeral 13.6 de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, con el documento de "VISTOS", el Comité Especial Permanente del PEIHAP, remite a la Gerencia General las Bases Administrativas, para su respectiva aprobación, a efectos de llevar a cabo el Proceso de Selección: en Primera Convocatoria, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015/GRP-PEIHAP-CEP - I Convocatoria, denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DEL PEIHAP"; con un Valor Referencial de S/.65,700.00 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley aplicables.

Que, el artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, referido a las funciones del Gerente General indica "(...) I) Aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y las Bases para los procesos de selección referidos a Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía"; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 35° del



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 084-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de noviembre de 2015

Reglamento de Contratación del Estado que establece que: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función". "La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección". ("sic.");

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias y conexas, Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que de conformidad con las visaciones de las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, publicada con fecha 15 de febrero del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, rectificada mediante Resolución Gerencial General Regional No.040-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 03 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección: en Primera Convocatoria, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015/GRP-PEIHAP-CEP - I Convocatoria, denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DEL PEIHAP"; con un Valor Referencial de S/.65,700.00 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE conforme al Artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. ALBERTO JOO CHANG
GERENTE GENERAL

